

Banco Guipuzcoano

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, Banco Guipuzcoano, S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación al Real Decreto-ley 2/2012 de saneamiento del sector financiero, Banco Guipuzcoano, S.A. informa que el importe necesario de provisiones a constituir para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por el mismo, se estima en unos 58 millones de euros. Este importe incluye tanto las provisiones adicionales necesarias para crédito dudoso o subestandar relacionado con la promoción inmobiliaria por 15 millones de euros, como para los activos inmobiliarios en balance por importe de 24 millones de euros, así como la provisión genérica requerida para el crédito promotor clasificado como en situación normal, estimada en 19 millones de euros. Adicionalmente, la nueva normativa también supondrá unos requerimientos de capital adicionales de unos 40 millones de euros.

Tal y como se comunicó en el hecho relevante número 158679 de fecha 23 de febrero de 2012, los Consejos de Administración de Banco de Sabadell, S.A. y Banco Guipuzcoano, S.A. acordaron la fusión por absorción por parte de Banco de Sabadell, S.A. de la entidad Banco Guipuzcoano, S.A., sujeto a las autorizaciones preceptivas.

En el contexto de dicha fusión, los requerimientos de provisiones y capital antes mencionados quedaran totalmente cubiertos.

Pedro Sánchez Sologaistua
Director General

San Sebastián, a 30 de marzo de 2012